



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente: Segunda División “B” Grupo II (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de abril de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Segunda División “B” para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo II (Subgrupos A y B) de Segunda División “B” existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo II (Subgrupos A y B) de Segunda División "B". Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Segunda División "B" establece que *"las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición"*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la categoría Segunda División "B" en el Grupo II (Subgrupos A y B) ha finalizado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Segunda División "B" establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.1 y 1.2), lo siguiente:

- 1) Disposición Primera, apartado 1: *"En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3"*.
- 2) Disposición Segunda, apartado 1: *"La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División"*:
- 3) Disposición Segunda, apartado 1.1 párrafos 1, 3 y 4:
 - a) "1ª Fase (A y B):

Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.

...



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF. Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas”.

4) Disposición Segunda, apartado 1.2: “Segundas Fases Específicas”.

- *“Segunda Fase para Segunda División (C). Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.*
- *Segunda Fase para Primera División RFEF (D). Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.*
- *Segunda Fase por la permanencia (E). Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo de diez equipos y los clasificados del octavo al último puesto de los subgrupos de once equipos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas”.*

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo II (Subgrupos A y B) de Segunda División “B”, que quedará como sigue:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo II, Subgrupo A

Clasificación

Segunda División B



fénix

02/04/2021

2020/2021

Fase Regular

II-A

Clasificación actual

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Real Sociedad de Fútbol "B"	40	2.0	20	12	4	4	35	16	0
2	Athletic Club "B"	39	1.95	20	11	6	3	34	19	0
3	SD Amorebieta	37	1.85	20	11	4	5	26	19	0
4	Real Racing Club de Santander SAD	35	1.75	20	10	5	5	30	17	0
5	Real Unión Club SAD	33	1.65	20	10	3	7	26	18	0
6	Arenas Club	26	1.3	20	5	11	4	15	15	0
7	CD Laredo	24	1.2	20	7	3	10	17	27	0
8	Club Portugalete	22	1.1	20	6	4	10	16	19	0
9	Deportivo Alavés "B"	20	1.0	20	5	5	10	22	31	0
10	Barakaldo CF	17	0.85	20	5	2	13	19	39	0
11	SD Leioa	10	0.5	20	1	7	12	12	32	0

Grupo II, Subgrupo B

Clasificación

Segunda División B



fénix

02/04/2021

2020/2021

Fase Regular

II-B

Clasificación actual

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	CD Tudelano	34	1.889	18	9	7	2	29	14	0
2	CD Calahorra	34	1.889	18	9	7	2	17	6	0
3	SD Logroñés	29	1.611	18	7	8	3	20	14	0
4	CD Ebro	28	1.556	18	7	7	4	15	17	0
5	Club Atlético Osasuna "B"	24	1.333	18	6	6	6	21	22	0
6	SD Tarazona	24	1.333	18	7	3	8	16	22	0
7	UD Mutilvera	23	1.278	18	6	5	7	23	18	0
8	SD Ejea	18	1.0	18	4	6	8	12	19	0
9	CD Izarra	15	0.833	18	4	3	11	14	25	0
10	Club Haro Deportivo	12	0.667	18	2	6	10	14	24	0



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo II para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División, para Primera División RFEF y por la Permanencia que quedan conformados de la siguiente manera:

- **Subgrupo C para Segunda División:**

REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL "B", ATHLETIC CLUB "B", SD AMOREBIETA, CD TUDELANO, CD CALAHORRA y SD LOGROÑÉS.

- **Subgrupo D para Primera División RFEF:**

REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD, REAL UNIÓN CLUB SAD, ARENAS CLUB, CD LAREDO, CD EBRO, CLUB ATLÉTICO OSASUNA "B" y SD TARAZONA.

- **Subgrupo E por la Permanencia:**

CLUB PORTUGALETE, DEPORTIVO ALAVÉS "B", BARAKALDO CF, SD LEIOA, UD MUTILVERA, SD EJEJA, CD IZARRA y CLUB HARO DEPORTIVO.

En virtud de cuanto antecede, la Jueza Única de Competición,

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo II (Subgrupos A y B) de Segunda División "B" existente en el día de la fecha.

2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo II para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División, para Primera División RFEF y por la Permanencia, respectivamente.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Carmen Pérez González
Jueza Única de Competición